

ANEXO RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

Este anexo matiza y actualiza la [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#) y el [Protocolo para la Nueva Realidad Educativa](#) con la finalidad de poder adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la organización de los centros en las Actividades Formativas Complementarias.

1 Configuración de grupos

Como máximo estarán integrado por quince alumnas y/o alumnos.

Se procurará, en la medida de lo posible no mezclar integrantes de grupos de convivencia estable.

2 Espacios

Las actividades que lo permitan se desarrollarán en espacios abiertos.

Las que se desarrollen en el interior de los centros se llevarán a cabo en los espacios de mayor amplitud que estén disponibles (pabellones, gimnasios, salones de actos, bibliotecas, etc.).

En caso de coincidir alumnos de diferentes grupos de convivencia estable, se intentará distribuirlos en el espacio empleado, de forma que se mantenga entre los integrantes de los diferentes grupos, la máxima distancia posible.

Debe preverse la limpieza y desinfección de los espacios usados antes de que se proceda a su utilización por otro grupo de usuarios.

3 Medidas preventivas específicas en relación con la COVID-19

Se recuerda que el [Protocolo Preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza, públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante la Nueva Normalidad](#) dispone, en su apartado 2, “Ámbito de Aplicación” que:

*Las medidas contempladas en este protocolo se aplicarán a las actividades desarrolladas por los centros educativos públicos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante el curso 2020 / 2021, tanto docentes como no docentes (transporte, comedores, **actividades formativas complementarias**, aulas matinales, etc.)*

Aquellas medidas que afecten al alumnado también serán de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos.

Se destaca, en especial, la **obligación de utilizar mascarillas** de tipo quirúrgico o higiénico para las monitoras y monitores, así como para el alumnado mayor de seis años. El uso de mascarilla no será exigible al alumnado menor de seis años, aunque es recomendable que la utilicen, al menos en los espacios comunes.

Si participa **alumnado que no utilice mascarilla** se tomará su **temperatura**, con termómetro de infrarrojos, si bien esto no exime de la obligatoriedad por parte de las madres, padres y/o tutores legales de hacerlo con anterioridad a la incorporación de sus hijas o hijos al centro educativo. No se permitirá su incorporación si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.

Asimismo, se recuerda la importancia de practicar una correcta **higiene de manos** de forma frecuente (es obligatoria en el momento de la entrada y antes de abandonar las instalaciones), respetar la **etiqueta respiratoria**, la **etiqueta social** y mantener la **distancia interpersonal de seguridad** (al menos será de 1,5 metros) en todo tipo de actividades, teatro, psicomotricidad, inteligencia emocional, ajedrez, etc.

Los **útiles y materiales de trabajo** (tijeras, punteros, material de escritura, etc.) serán **individuales** siempre que sea posible, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de transmisión. Si fuera necesario compartir **equipos** (como, por ejemplo, equipos informáticos) u objetos (como, por ejemplo, elementos de juegos de mesa), las usuarias y usuarios llevarán a cabo la **pauta de higiene de manos antes y después de su utilización**. Para ello se dispondrá, en las proximidades de dichos equipos, de solución hidroalcohólica. Asimismo, se procederá a su limpieza y desinfección de forma frecuente. También se procurará reducir, al mínimo imprescindible, la documentación en papel de uso compartido. Las personas que compartan documentación tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos.

A las **actividades formativas complementarias de carácter físico deportivo** se les aplicará lo dispuesto en el **Anexo IV del protocolo: “Medidas específicas, colegios de infantil y primaria”** para las **clases de educación física**.

A las **actividades formativas complementarias de carácter musical** se les aplicará lo dispuesto en el **Anexo IV del protocolo: “Medidas específicas, colegios de infantil y primaria”** para las **clases de música**.

Cualquier duda acerca de las medidas preventivas a aplicar en situaciones se consultará a:

incidenciascovid@educarex.es